

HECHOS: Establecer los puestos a menos de 100 metros de la línea cinegética más próxima sin existir acuerdo entre ambas partes.

CALIFICACION: LEVE.

ARTICULO: 89.5.

SANCION: 5.000 a 50.000 Ptas.

Retirada de la licencia o imposibilidad de obtenerla por un plazo de 1 a 2 años.

RECURSO QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 24 de febrero de 1998.—El Instructor del Expediente, ANGEL RODRIGUEZ MARTIN.

ANUNCIO de 26 de febrero de 1998, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca tramitados en la provincia de Cáceres.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992)

Los interesados podrán realizar las alegaciones que considere oportunas o formular Recurso Ordinario, en el plazo indicado en los datos correspondientes a la denuncia, desde la publicación de este anuncio.

ANEXO

EXPEDIENTE: CP97/180 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: DIAZ JIMENEZ, SEGUNDO **DNI:** 06.384.685
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/Rufino Martín Velasco s/n
LOCALIDAD Avila Avila
HECHOS: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso.
CALIFICACIÓN Menos Grave **ARTÍCULO:** 63-B-2 de la Ley 8/95 de Pesca
SANCIÓN: 25.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el período de 03 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.*

EXPEDIENTE: CP97/180 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: DIAZ JIMENEZ, SEGUNDO **DNI:** 06.384.685
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/Rufino Martín Velasco, s/n
LOCALIDAD Avila Avila
HECHOS: Pescar en coto de pesca sin el preceptivo permiso.
CALIFICACIÓN Menos Grave **ARTÍCULO:** 63 B-2 de la Ley 8/95 de Pesca
SANCIÓN: 25.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el período de 03 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

EXPEDIENTE: CP97/161 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO

ASUNTO: PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: BARTADO SANCHEZ, JUAN **DNI:** 06.529.881

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Plaza Antonio Ribera s/n

LOCALIDAD Toledo Toledo

HECHOS: Pescar sin licencia

CALIFICACIÓN Menos Grave **ARTÍCULO:** 63 B-1 de la Ley 8/95 de Pesca

SANCIÓN: 25.001 Pts

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 03 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.*

EXPEDIENTE: CP97/161 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: BARTADO SANCHEZ, JUAN **DNI:** 06.529.881

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Plaza Antonio Ribera s/n

LOCALIDAD Toledo Toledo

HECHOS: Pescar sin licencia

CALIFICACIÓN Menos Grave **ARTÍCULO:** 63 B-1 de la Ley 8/95

SANCIÓN: 25.001 Pts

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 03 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

EXPEDIENTE: CP97/594 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO: PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: FERNANDEZ NAVARRO, DANIEL **DNI:** 02.258.625

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/Ribera San Fermín, 12 B

LOCALIDAD Madrid Madrid

HECHOS: Pescar sin licencia . Pescar en conto de pesca sin permiso.

CALIFICACIÓN Menos Grave **ARTÍCULO:** 63 B-1 y 2 de la Ley 8/95 de Pesca

SANCIÓN: 25.001 Pts

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 12 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

EXPEDIENTE: CP97/594 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FERNANDEZ NAVARRO, DANIEL **DNI:** 02.258.625
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/Ribera de San Fermín, 12 B
LOCALIDAD: Madrid Madrid
HECHOS: Pescar sin licencia. Pescar en coto de pesca sin permiso.
CALIFICACIÓN: Menos Grave **ARTÍCULO:** 63 B-1 y 2 de la Ley 8/95 de Pesca
SANCIÓN: 50.002 Pts
Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 06 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

EXPEDIENTE: CP97/599 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: SANCHEZ SANTOS, JOSE LUIS **DNI:** 08.749.302
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/Padre Bayle, 3 1º C
LOCALIDAD: Cáceres Cáceres
HECHOS: Pescar siendo poseedor de licencia pero no presentarla al serle requerida
CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 63 A-1 de la Ley 8/95 de Pesca
SANCIÓN: 1.000 Pts

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE: CP97/599 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: SANCHEZ SANTOS, JOSE LUIS **DNI:** 08.749.302
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/Padre Bayle, 3 1º C
LOCALIDAD: Cáceres Cáceres
HECHOS: Pescar siendo poseedor de licencia pero no presentarla al serle requerida
CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 63 A-1 de la Ley 8/95 de Pesca
SANCIÓN: 1.000 Pts

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

EXPEDIENTE: CP97/159 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: GIL MARTÍN, RAFAEL **DNI:** 02.257.980
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Hermandad de Donantes de Sangre, 3 1º B
LOCALIDAD Madrid Madrid
HECHOS: Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN Menos Grave **ARTÍCULO:** Art. 63 B-1 de la Ley 8/95 de Pesca
SANCIÓN: 25.001 Pts
 Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 03 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

EXPEDIENTE: CP97/144 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: DIAZ MORENO, MANUEL **DNI:** 08.607.296
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/Corredera, 95
LOCALIDAD Don Benito Badajoz
HECHOS: Pescar en época de veda o día inhábil
CALIFICACIÓN Menos Grave **ARTÍCULO:** Art. 63 B-4 de la Ley 8/95 de Pesca
SANCIÓN: 25.001 Pts
 Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 03 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.*

EXPEDIENTE: CP97/144 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: DIAZ MORENO, MANUEL RAMÓN **DNI:** 08.607.296
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/Corredera, 95
LOCALIDAD Don Benito Badajoz
HECHOS: Pescar en época de veda o día inhábil
CALIFICACIÓN Menos Grave **ARTÍCULO:** 63 B-4 de la Ley 8/95 de Pesca
SANCIÓN: 25.001 Pts
 Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 03 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: CP97/127 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: SUAREZ RUBIAL, MARIA **DNI:** 52.989.317
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Plaza de San Juan, 1
LOCALIDAD Pozuelo de Alarcón Madrid
HECHOS: Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN Menos Grave **ARTÍCULO:** Art. 63 B-1
SANCIÓN: 25.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 03 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.*

EXPEDIENTE: CP97/127 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: SUAREZ RUBIAL, MARIA PILAR **DNI:** 52.989.317
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Plaza de San Juan, 1
LOCALIDAD Pozuelo de Zarzón Madrid
HECHOS: Pescar sin Licencia
CALIFICACIÓN Menos Grave **ARTÍCULO:** Art. 63 B-1 de la Ley 8/95 de Pesca
SANCIÓN: 25.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 03 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: CP97/556 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: RODRIGUEZ RUBIO, SEBASTIAN **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/Inmaculada, 2
LOCALIDAD Mostoles Madrid
HECHOS: Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN Menos Grave **ARTÍCULO:** Art. 63 B-1 de la Ley 8/95 de Pesca
SANCIÓN: 25.001 Pts
Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 03 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: CP97/535 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: CASTRO CASTUERA, BENJAMIN **DNI:** 07.011.605

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/Antonio Leiva, 25

LOCALIDAD Madrid Madrid

HECHOS: Pescar en época de veda o día inhábil

CALIFICACIÓN Menos Grave **ARTÍCULO:** Art. 63 B-4 de la Ley 8/95 de Pesca

SANCIÓN: 25.001 Pts

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 03 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: CP97/510 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: PAÑERO GIBELLO, FRANCISCO **DNI:** 06.954.591

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/Isabel la Católica, 27

LOCALIDAD Sierra de Fuentes Cáceres

HECHOS: Pescar sin licencia. Pescar en coto sin permiso.

CALIFICACIÓN Menos Grave **ARTÍCULO:** 63 B-1 y 2 de la Ley 8/95 de Pesca

SANCIÓN: 50.002 Pts

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 06 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: CP97/496 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, ANTONIO **DNI:** 52.870.163

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Barriada de los Focos, 184

LOCALIDAD Madrid Madrid

HECHOS: No restituir inmediatamente a las aguas los peces o cangrejos autóctonos de dimensiones inferiores a las establecidas.

CALIFICACIÓN Menos Grave **ARTÍCULO:** Art. 63 B-18, 1 y 4 de la Ley 8/95 de Pesca

SANCIÓN: 75.003 Pts

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 09 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: CP97/495 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FERNANDEZ JIMENEZ, JAVIER **DNI:** 52.869.842
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Barriada de los Focos, 13
LOCALIDAD: Madrid **Madrid**
HECHOS: No restituir a las aguas los peces o cangrejos autóctonos de dimensiones inferiores a las establecidas.
CALIFICACIÓN: Menos Grave **ARTÍCULO:** Art. 63 B 18, 1 y 4 de la Ley 8/95 de pesca
SANCIÓN: 75.003 Pts
 Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el período de 09 Meses
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

EXPEDIENTE: CP97/477 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JIMENEZ FERNANDEZ, CARLOS **DNI:** 02.250.865
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/La Cruz, 25
LOCALIDAD: Torrejoncillo **Cáceres**
HECHOS: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
CALIFICACIÓN: Menos Grave **ARTÍCULO:** Art. 63 B-2 de la Ley 8/95 de Pesca
SANCIÓN: 25.001 Pts
 Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el período de 03 Meses
RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

Cáceres, 23 de febrero de 1998.—El Jefe de Negociado de Infracciones y Asuntos Generales, JESUS BERMEJO MURIEL.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 2 de marzo de 1998, por el que se convoca concurso público para tres suministros.

1.—Entidad adjudicadora Universidad de Extremadura, mediante expedientes independientes tramitados por la Sección de Patrimonio.

2.—Objeto del contrato

S.873-F224.—«Aparato automático de adsorción», para el Dept. de Química Inorgánica de la Facultad de Ciencias en Badajoz.

S.874/F225.—«Sistema para implementar espectrómetro de masas y permitir experimentos MS/MS...Msⁿ(n = 10)», para el Dept. de Zootecnia de la Facultad de Veterinaria en Cáceres.

S.875-F226.—«Equipamiento informático para cálculo intensivo», para el Dept. de Química Física de la Facultad de Ciencias en Badajoz.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación Ordinaria, abierto y concurso público.

4.—Presupuesto base de licitación:

S.873-F224.—9.000.000 pts.

S.874-F225.—11.000.000 pts.

S.875-F226.—9.100.000 pts.

5.—Garantía. Fianza Provisional: 2% de los respectivos presupuestos de licitación.